



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No.045/2024 ADJUDICACIÓN
Compra Menor

El día **18 de julio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2024-0048**, a los fines de atender el requerimiento **"COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION."**

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha **12 de julio de 2024**, en la cual consta que para el actual proceso de **COMPRA MENOR**, se recibieron un total de cinco (05) ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **1- Jibu, SRL, 2- Comercial Pérez Luciano, SRL, 3- Velez Import, SRL, 4- GTG Industrial, SRL y 5- OMX Multiservicios, SRL.**

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha **18 de julio de 2024**, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de **Compra Menor** para la **COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Jibu, SRL	CUMPLE
2	Comercial Pérez Luciano, SRL	CUMPLE
3	Velez Import, SRL	CUMPLE
4	GTG Industrial, SRL	CUMPLE
5	OMX Multiservicios, SRL	CUMPLE

CONSIDERANDO: Lo estipulado en las **Especificaciones Técnicas**, numeral 14. "De la Adjudicación", *"La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen"*.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

eR

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	ERROR ARITMETICO RDS
1	Jibu, SRL	RDS360,077.00	No se detectaron errores aritméticos
2	Comercial Pérez Luciano, SRL	RDS 365,090.47	No se detectaron errores aritméticos
3	Velez Import, SRL	RDS 293,017.60	No se detectaron errores aritméticos
4	GTG Industrial, SRL	RDS 542,298.50	No se detectaron errores aritméticos
5	OMX Multiservicios, SRL	RDS 398,606.78	No se detectaron errores aritméticos

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante Decreto Número 416-23, en caso de que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %), la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato. Así mismo, en dicho artículo se dispone que cuando la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%) el mismo será declarado desierto (se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO: Que en el numeral 5. “Descripción de los Bienes” de las **Especificaciones Técnicas** se establece que “Las ofertas deberán ser presentadas por **ITEM** y de igual forma será la adjudicación”.

Por todo lo antes expuesto y en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICAR a OMX MULTISERVICIOS, SRL, la COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION, por un monto de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$208,544.80) los siguientes ítems:

- ÍTEM 2: – PAPEL TIMBRADO 8 ½ X 11.
- ÍTEM 3: PAPEL TIMBRADO EN HILO 8 ½ X 11
- ÍTEM 6: ROLLOS DE PAPEL NCR
- ÍTEM 7: LIBRETA RAYADA 5 X 7
- ÍTEM 12: POST IT GRANDE 3 X 5
- ÍTEM 13: POST IT 1 X 1.7
- ÍTEM 14: POST IT BANDERITA DE COLORES
- ÍTEM 16: PORTA CD DE PAPEL

SEGUNDO. ADJUDICAR a VELEZ IMPORT, SRL, la COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$156,704.00) los siguientes ítems:

- ÍTEM 4: PAPEL CARBON 8 ½ X 11
- ÍTEM 5: ROLLOS PARA MAQUINA SUMADORA
- ÍTEM 9: LIBROS RECORDS DE 500 PAG.
- ÍTEM 10: LABELS
- ÍTEM 11: POST IT 1 ½ X 2
- ÍTEM 15: LIBROS RECORDS DE 150 PAG

TERCERO. ADJUDICAR a GTG INDUSTRIAL, SRL, la COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION, por un monto de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$20,650.00) el siguiente ítem:

- ÍTEM 8: LIBRETA RAYADA 8 ½ X 11.

CUARTO. ADJUDICAR a COMERCIAL PEREZ LUCIANO, SRL, la COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RDS\$3,285.71) el siguiente ítem:

- ÍTEM 1: PAPEL TOALLA PARA MANOS

Conforme al párrafo único del artículo 132 del Reglamento de Aplicación no. 416-23, se presenta el siguiente resultado de lugares ocupados por cada oferta.

OFERENTE	LUGARES OCUPADOS	MONTO OFERTADO
GTG INDUSTRIAL, SRL	Segundo Lugar ÍTEM 1: PAPEL TOALLA PARA MANOS ÍTEM 2: PAPEL TIMBRADO 8 ½ X 11 ÍTEM 3: PAPEL TIMBRADO EN HILO 8 ½ X 11 Tercer Lugar ÍTEM 6: ROLLOS DE PAPEL NCR ÍTEM 14: POST IT BANDERITA DE COLORES	ÍTEM 1: RD\$6,637.50 ÍTEM 2: RD\$127,440.00 ÍTEM 3: RD\$69,797.00 ÍTEM 6: RD\$ 62,304.00 ÍTEM 14: RD\$ 41,300.00
OMX MULTISERVICIOS, SRL	Segundo Lugar ÍTEM 4: PAPEL CARBÓN 8 ½ X 11 ÍTEM 9: LIBROS RECORDS DE 500 PAG. ÍTEM 10: LABELS ÍTEM 15: LIBROS RECORDS DE 150 PAG Tercer Lugar ÍTEM 1: PAPEL TOALLA PARA MANOS ÍTEM 5: ROLLOS PARA MAQUINA SUMADORA ÍTEM 10: LABELS ÍTEM 11: POST IT 1 ½ X 2	ÍTEM 4: RD\$1,298.47 ÍTEM 9: RD\$ 117,498.50 ÍTEM 10: RD\$ 2,982.45 ÍTEM 15: RD\$ 26,200.72 ÍTEM 1: RD\$18,609.49 ÍTEM 5: RD\$ 5,475.00 ÍTEM 10: RD\$ 2,982.45 ÍTEM 11: RD\$17,997.36
VELEZ IMPORT, SRL	Segundo Lugar ÍTEM 6: ROLLOS DE PAPEL NCR ÍTEM 7: LIBRETA RAYADA 5 X 7 ÍTEM 12: POST IT GRANDE 3 X 5 ÍTEM 14: POST IT BANDERITA DE COLORES ÍTEM 16: PORTA CD DE PAPEL	ÍTEM 6: RD\$36,344.00 ÍTEM 7: RD\$22,066.00 ÍTEM 12: RD\$34,810.00 ÍTEM 14: RD\$ 30,562.00 ÍTEM 16: RD\$ 1,203.60
COMERCIAL PEREZ LUCIANO, SRL	Tercer Lugar ÍTEM 4: PAPEL CARBÓN 8 ½ X 11 ÍTEM 7: LIBRETA RAYADA 5 X 7 ÍTEM 9: LIBROS RECORDS DE 500 PAG ÍTEM 10: LABELS ÍTEM 12: POST IT GRANDE 3 X 5	ÍTEM 4: RD\$1,884.70 ÍTEM 7: RD\$ 24,011.82 ÍTEM 9: RD\$ 153,636.00 ÍTEM 10: RD\$3,069.18 ÍTEM 12: RD\$52,038.00 ÍTEM 14: RD\$ 42,530.74

	ÍTEM 14: POST IT BANDERITA DE COLORES ÍTEM 15: LIBROS RECORDS DE 150 PAG. Cuarto Lugar ÍTEM 5: ROLLOS PARA MAQUINA SUMADORA	ÍTEM 15: RD\$35,702.08 ÍTEM 5: RD\$5,734.80
JIBU, SRL	Segundo Lugar ÍTEM 5: ROLLOS PARA MAQUINA ÍTEM 11: POST IT 1 ½ X 2 Tercer Lugar ÍTEM 12: POST IT GRANDE 3 X 5 Cuarto Lugar ÍTEM 7: LIBRETA RAYADA 5 X 7 ÍTEM 9: LIBROS RECORDS DE 500 PAG ÍTEM 10: LABELS	ÍTEM 5: RD\$5,310.00 ÍTEM 11: RD\$14,160.00 ÍTEM 12: RD\$41,300.00 ITEM 7: RD\$32,096.00 ÍTEM 9: RD\$171,100.00 ÍTEM 10: RD\$ 4,071.00

QUINTO. ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al/los oferentes(s) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Siendo las **Tres cuarenta (03:40 pm)** del día **18 de julio de 2024**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”


Claudia A. Reyes Cruz
 Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones


Abel A. Hernández Romero
 Director Administrativo